



Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 3, art. 4.2 y Anexo II (Capítulo I punto 1, punto 7, Capítulo V punto 1 letra a), Capítulo VI punto 2, Capítulo VIII punto 1 y Capítulo IX punto 2.
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero de 2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: artículos 6.2, 7.3 y artículo 10.
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre (DOE n.º 119, de 15 de octubre), por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura: art. 5.1 letra f).

Sanción: 200 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver el recurso de alzada: el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 20 de enero de 2010. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

*ANUNCIO de 20 de enero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 157/2009, en materia de salud pública. (2010080477)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciada: D.ª María Soledad Jiménez Silva.

Último domicilio conocido: Cigüeña, n.º 18. 06010 Badajoz.

Expediente n.º: 157/2009, seguido por los siguientes hechos: carecer de facturas en venta de frutas.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.3).



Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2002 (DOCE de 1 de febrero de 2002) por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria: art. 18.
- Real Decreto 2192/1984, de 28 de noviembre, Reglamento de aplicación de las norma de calidad para las frutas y hortalizas frescas destinadas al comercio interior: art. 1, art. 2 y art. 5.

Sanción: 150 euros.

Plazo para presentación de alegaciones: diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 20 de enero de 2010. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

*ANUNCIO de 20 de enero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 158/2009, en materia de salud pública. (2010080478)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución, recaída en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Ángel Casado Claver (Roulotte Churrería Casado).

Último domicilio conocido: Avenida Augusto Vázquez, s/n. 06006 Badajoz.

Expediente n.º: 158/2009, seguido por los siguientes hechos: Carece de Autorización Sanitaria.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículo 52.1 en relación con el art. 52.3.b).5.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 6.3.